

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la DIAN comisiona un funcionario para que la represente en el presente trámite. De otro lado la Alcaldía de Cali otorga poder y formula objeción frente al proyecto de graduación y calificación de crédito y derechos de voto. Sírvase Proveer.

Cali, abril 8 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00207-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta los escritos que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR al Doctor JAIME ANDRÉS DUARTE SALAS, abogado titulado, con T.P. 127297 del C.S.J., quien ocupa el cargo de Gestor I de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, adscrito a la División de gestión de Cobranzas, Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de la DIAN, para que actúe en representación de la entidad en el presente trámite.

SEGUNDO: TÉNGASE a la Doctora CARMEN YOLANDA CEBALLOS GONZALEZ, abogada titulada con T.P. No. 110153 del C.S.J., como apoderada judicial de la Alcaldía del Municipio de Cali, conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

TERCERO: De la objeción formulada por la apoderada judicial de la Alcaldía del Municipio de Cali, frente al proyecto de graduación y calificación de

crédito y derechos de voto, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 29 de la Ley 1116 de diciembre 27 de 2006.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

838dfffd2638e5e5fb69b7830d561f38580ab41cab956f895db67cf4b7f5cba57

Documento generado en 08/04/2021 03:16:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**